

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en autos del procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que se sigue a instancia de don Ramón Cortés García, representado por el Procurador don José Oriol Bernat, para el cobro de crédito garantizado con hipoteca constituida por doña Dolores Heredia Poveda, se expide este edicto por el que se anuncia la venta en segunda pública subasta de la finca hipotecada que se describe del modo siguiente:

Porción de terreno edificable sito en esta ciudad, barrio de Horta y lugar conocido por Coll de Portell, que tiene una figura rectangular y una superficie de ochenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Este, en línea de 6,50 metros, con la calle de Conca de Tremp; por la derecha, entrando, en línea de 13,50 metros, con el solar número nueve del plano de la mayor de que se segrega o resto que queda de la señora Heredia; por la izquierda, en línea igual, con el solar 13, vendido a Pedro Español, y por el fondo, con el solar 10, propio de la señora Heredia.

La escritura de constitución de hipoteca consta inscrita en fecha 7 de junio de 1962, en el Registro de la Propiedad número 4, de esta ciudad, en el tomo 774 del archivo, libro 213 de Horta, folio 248, finca número 8.719, por inscripción primera.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las doce horas. Los autos y la certificación del Registro que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, rebajado del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al mismo. Y todos los licitadores, a excepción, en su caso, del ejecutante, deberán consignar previamente en el mismo Juzgado o en la Caja de Depósitos de la Provincia el diez por ciento de la suma que sirve de tipo.

Barcelona, 26 de enero de 1967.—El Secretario, Antonio González.—287-3.

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital

Hago saber: Que a las once horas del día ocho de marzo próximo tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del Palacio

de Justicia, la venta en pública subasta de la vivienda que luego se expresará, propiedad de doña María Nieves Fernández de Larrinoa Iturrate, de esta vecindad, a virtud del procedimiento judicial sumario número 282 de 1966, que se sigue al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don José Valdivielso Sturup, en representación del Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima, en reclamación de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas, intereses pactados y costas.

La referida vivienda es el piso quinto izquierda y una veintiunaava parte indivisa de la vivienda derecha del piso octavo, que es la destinada al portero de la casa señalada con el número 52 de la calle del Doctor Areilza, de esta villa de Bilbao, que se compone de planta baja para lonjas y sótanos y de ocho plantas altas con tres viviendas en cada una de ellas, o sea derecha, izquierda y centro.

Advertencias

Los autos y la certificación de cargas y de títulos expedidas por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y aceptar las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Servirá de tipo a la subasta el fijado de 325.000 pesetas, sin que se admita postura alguna interior al mismo, debiendo así, bien los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo de subasta, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cedero a tercero.

Dado en Bilbao a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez, Ricardo Santolaya Sánchez.—288-3.

MADRID

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en autos sobre secuestro de finca hipotecada, que en este Juzgado de mi cargo se tramitan a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Domingo Burgos Meneses y su esposa, doña Andrea Hernández Alvarez, vecinos de La Orotava, en la finca hipotecada, casa sita en la calle Viera, número 17, se acordó sacar a venta en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de La Orotava el día diez de marzo próximo, y hora de las doce y media de su mañana, la finca hipotecada y que a continuación se relaciona:

En La Orotava.—Casa número 17 moderno de la calle de Viera, de la villa de La Orotava. Mide su solar 307 metros cuadrados, de los que ocupa la edificación en dos plantas 170 metros cuadrados y el resto se destina a jardín, y linda: por su frente, que es el Norte, con la calle de su situación; por su espalda, que es el Sur, con casa y jardín de herederos de don

Tomás Fidel Cologan, Marqués de la Candia; por su derecha, entrando, que es el Oeste, con sitio de la ermita de Nuestra Señora del Carmen, perteneciente a los herederos del señor Marqués del Sauzai, y por su izquierda, que es el Este, con una bodega de doña Laura Cologan y Heredia. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Orotava, al folio 199 del tomo 288, libro 106 de La Orotava, finca 2.332, inscripción 14.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas doce mil pesetas, estipulado en la condición 11 de la escritura de préstamo, debiendo los licitadores para tomar parte en dicho acto consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, y la consignación del resto del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación debida, expido el presente, que firmo en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario (ilegible).—292-1.

*

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno, decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles número 327 de 1964, seguidos en este Juzgado sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra «Viviendas y Terrenos, Sociedad Anónima», se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca urbana especialmente hipotecada, que es un piso, bajo derecha, en la casa de nueva planta sita en la nueva vía de enlace de la calle de Luis Montoto, a la altura de los números 103 y 105, con la pista del aeropuerto de San Pablo, de la ciudad de Sevilla, señalado con la letra C, con una extensión de 67,72 metros cuadrados; valorado en la escritura de constitución de hipoteca en cincuenta y dos mil pesetas; habiéndose señalado para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Sevilla, el día ocho de marzo próximo, a las once treinta horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª Servirá de tipo el expresado de cincuenta y dos mil pesetas.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.
- 3.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previa-

mente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del aludido precio.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble han sido suplidos con certificación expedida por el Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinado, sin que los licitadores o el rematante tenga derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Granados López.—296-1.

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Brualla, en nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Manuela Herruzo Mora, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de cien mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de quince días de la siguiente:

Finca.—En Montoro. Una casa situada en la calle de Ventura, de dicha población, señalada hoy con el número tres, y cuya superficie no consta. Linda: por la derecha, entrando, con otra, sin número, de los herederos de Antonio Velasco Ramos; izquierda, con la número cinco, de la calle de Marin, de don Antonio Benítez, y espalda, herederos de don Francisco de Paula Gutiérrez.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase de Montoro, se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta se expide el presente en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario (ilegible).—291-1.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid, en los autos que bajo el número 202 de 1966 se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador don Juan Avila Plá, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Agustina Gómez Bravo Donoso, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la finca cuya descripción es como sigue:

En Castuera.—Dehesa llamada del Madroño, digo Tiesa del Madroño, sita en término de Real Dehesa de la Serena, con una extensión superficial de quinientas treinta fanegas de tierra, equivalentes a trescientas treinta y cuatro hectáreas sesenta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas, y linda: por el Norte, con los Quintos, llamados Madroño y Quesera del Risco; Este, con el Madroño y el llamado Siete Toriles, de doña Carmen Díez Madroño; Sur, con el Quinto Cañadillas, de don Manuel Donoso, y Oeste, con los llamados Ibáñez, Palancas y Juntillas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera, en el tomo 359 del archivo, libro 114, de dicha villa, folio 232, finca número 5.513 duplicado, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Castuera (Badajoz), se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo, a las doce de su mañana, haciéndose constar que dicha finca hipotecada sale a subasta por primera vez, en la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», así como en uno de los periódicos de la misma ciudad y en los tablones de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Castuera, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—294-1.

MALAGA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Andrés Díaz Valdeirrama, el cual su asentó de esta ciudad, el día 8 de febrero de 1937, de su domicilio, sito en calle Castilla, Portada Alta (camino de Antequera), sin que desde

dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo, lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Adolfo Alonso de Prado Peñarubia.—529-C.

1.ª 8-2-1967

VILLENA

Don Ramón Escoto Ferrari, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido.

Hago saber: Que en la vía de apremio del juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Lorenzo Muñoz Díaz, en nombre del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, contra los consortes don Julio Berenguer Molina y doña Emilia Mataix Pascual, en reclamación de 234.806,10 pesetas de principal y demás intereses y costas, por resolución de esta fecha se ha mandado sacar a la venta en tercera y última subasta pública, sin sujeción a tipo y simultáneamente por término de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el inmueble embargado siguiente:

La tercera parte indivisa de una casa-habitación sita en Alicante y su calle del General Castaños, número 40, con exclusión de sus pisos cuarto derecha, tercero derecha y primero derecha, que pertenecen a terceras personas, cuya totalidad de la casa linda: Oeste o frente, calle de Castaños; derecha o Sur, almacén del teatro Principal; Norte o izquierda, casa de Miguel Mas Llopis, y espalda, avenida de José Antonio, a la que tiene fachada, marcada con el número 5, inscrita en cuanto a la tercera parte, al libro 665 de Alicante, folio 51, finca 18.806, inscripción sexta. La planta baja, destinada a dos locales de negocio, y cada uno de los pisos altos y el ático, dos viviendas; tasada pericialmente la tercera parte del inmueble, que se remata en dos millones trescientas setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesetas y salió a segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea por la cantidad de 1.783.407,75 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Villena, sito en la plaza de Santiago, y en la del que corresponda de Alicante, el día dieciséis de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en los términos expresados en los artículos 1.499, 1.500, 1.502 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en consonancia con el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, siendo condiciones que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán al terminar la diligencia, menos la del mejor postor, que quedará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y que las cargas o gravámenes preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de la venta, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.510 de dicha Ley Procesal, pudiendo enterarse quien desee más pormenores en la Secretaría de este Juzgado de Villena, donde están los autos de manifiesto.

Dado en Villena a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Juan Pellicer.—El Juez, Ramón Escoto Ferrari.—526-C.

ZARAGOZA

Don Miguel Español la Plana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por don Teodoro Ferrix, representado por el Procurador señor Segarra, contra don Máximo Galdeano Navarro, en cuyo procedimiento ha sido acordado sacar a pública licitación por segunda vez ante la Sala Audiencia de este Juzgado para el día 28 de marzo próximo, a las diez de su mañana, la siguiente finca:

«Campo en término de Rabal, de esta ciudad, huerta de Juslibol, partida Soto y Partenchas, regadío o cereales, de dos cahices, tres arrobas, dos cuartales y dieciocho metros cuadrados, equivalentes a una hectárea, nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linderos: Este, María Guitarte; Sur, finca de don Feliciano Gálvez; Oeste, la de Julián Galdeano, mediante brazal, y Norte, camino. Inscrita al tomo 1.583, folio 60, finca 699. Está valorada precitada finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 250.000 pesetas.»

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación del inmueble. Que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo de subasta. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación de cargas obra en autos para examen de quien lo desee.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1967.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Español la Plana.—530-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

ALFARO RAMIREZ, Angel; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Córdoba, de veintidós años, estatura 1,600 metros, obrero, domiciliado últimamente en Córdoba; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 251 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja (Córdoba) ante el Juez Instructor don Francisco Vicente Trujillo, con destino en la citada Caja.—(372.)

MESEGUER ZAMORA, Salvador Angel; hijo de José Luis y de María, soltero, estudiante, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Manresa (Barcelona), Agencia Subsidiaria de C. A. M. P. S. A.; encartado en el expediente judicial número 3 de 1967 por falta de incorporación a filas; comparecerá dentro del término de quince días ante el Comandante de Infantería de Marina don Rafael Ruiz Fernández; Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(380.)

PEREZ MORA, Juan; hijo de Mariano y de Valentina, natural de Madrid, de veintidós años, probador de autos, domiciliado últimamente en calle Pilarica, número 91; sujeto a procedimiento por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Luis Martín Jiménez Caries, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 1, en Madrid.—(391.)

ASENSIO PRADOS, Miguel Alberto; de veinte años, soltero, hijo de Nicolás y Herminia, natural de Madrid, con domicilio en paseo de las Delicias, número 10, cabo segundo especialista de Infantería de Marina, perteneciendo a la dotación del crucero «Canarias»; procesado en causa 27/66, por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor del crucero «Canarias», Capitán de Intendencia don Pedro Albaracín Romero.—(393.)

CUADRADO RUIZ, José María; hijo de Tomás y de Felipa, natural de Toledo, de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de dicha Caja (Madrid) ante el Juez Instructor don Francisco Méndez Vidigal, con destino en la citada Caja.—(394.)

Juzgados civiles

RODRIGUEZ DE PAZOS, Alfonso Jacobo; de veinticinco años, soltero, peón, hijo de Santiago y de Victoria, natural de El Ferrol del Caudillo y vecino de San Baudilio, domiciliado últimamente en La Constructora Asturiana; procesado en el sumario número 285 de 1966 por atentado a un Agente de la Autoridad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(363.)

LOPEZ CONESA, Galo; de veintinueve años, soltero en 1962, y que en esta época tenía su domicilio en Madrid, calle Hermanos Miralles, 24, conductor, y que al parecer se ausentó al extranjero; procesado en el sumario número 27 de 1962 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Fraga (Huesca) dentro del término de diez días.—(365.)

ARENAS CACHERO, Félix; natural de Toledo, hijo de Félix y de Lorenza, de cuarenta y tres años; procesado en el sumario número 551 de 1966 por hurto y estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(367.)

ORTEGA INCHAUSTI, Victor; de veintinueve años, hijo de Victor José y Manuela, soltero, soldador, natural de Burgos y vecino de Santurce; procesado en el sumario número 183 de 1966 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia dentro del término de diez días.—(368.)

HIDALGO MONTALBAN, Antonio; natural de Guadix (Granada), soltero, guitarrista, de treinta y cuatro años, hijo de José y de Purificación, domiciliado últimamente en Madrid, calle Vélez de Guevara, 7, 3.º; procesado en la causa número 168 de 1966 por abusos deshonestos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(369.)

CANO TEVAR, Manuel (a) «Manolete»; de treinta y nueve años, soltero, hijo de Aurelio y de Mónica, natural de Pozuelo, el cual tuvo su último domicilio en Jumilla, calle General Moscardó, 19; procesado en el expediente número 117 de 1966; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia dentro del término de diez días.—(370.)

JUSTAMANTES SANTACRUZ, Antonio; natural de Elda, soltero, viajante, de

treinta años, hijo de Antonio y de Teresa, domiciliado últimamente en Valencia, calle Turia, número 52, puerta 13; procesado en la causa número 27 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días.—(371.)

MORENO PEREZ, José; natural y vecino de Ceuta, calle Pabellones Junta O. del Puerto, número 7; procesado en el expediente número 182 de 1964; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz dentro del término de diez días.—(374.)

GONZALEZ ORDONEZ, Luis; de diecisiete años, soltero, hijo de Ignacio y Ramona, natural de Cabra, donde tuvo su último domicilio en calle Huertos, 16, que se encuentra al parecer por la provincia de Barcelona; procesado en el sumario número 44 de 1966 por hurto; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Córdoba dentro del término de diez días.—(375.)

URRUTIA AGUIRREMOTA, José Manuel; natural de Bilbao, casado, representante, de sesenta y tres años, hijo de Anastasio y de María, vecino últimamente de Premiá de Mar (Barcelona), con domicilio en la calle Dr. Fleming, número 11; procesado en el sumario número 404 de 1966 por apropiación indebida; comparecerá ante la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de diez días.—(377.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 537 de 1966, Miguel Murillo Apolo y José María Matute Ortiz.—(355.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 415 de 1966, Antonio Alarcón Fernández.—(356.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 471 de 1966, Quintín Cruz Rodríguez Carrero.—(357.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 279 de 1966, José Márquez Carnona.—(358.)

EDICTOS

Juzgados civiles

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, en proveído de esta fecha en carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 753 de 1964, sobre robo, contra Raimundo Fernández Giménez, de dieciocho años de edad, hijo de Fernando y Soledad; José Flores Flores, de dieciséis años de edad, hijo de Manuel y María; José Antonio Flores Amaya, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y María, y José Gabarre Gabarre, de dieciséis años de edad, hijo de Antonio y Elvira, para que comparezcan los expresados penados ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad para notificarles la condena condicional, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación, significándoles que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido los serán dejados sin efecto los referidos beneficios.

Y para que sirva de notificación a los referidos penados expido y firmo la presente en la inmortal ciudad de Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—(361.)